



REPUBLICA BOLIVIANA

**SELLO CUARTO, QVARN-
TA MARAVEDDS, AÑO DE
MDCCLXXXVIII NOVENA
TA Y NUEVE**

Aguztan / En la villa de Quito se reunieron a las
veinte y tres personas y niédo conuincieron a las
de las comuñes de la pax de Juan Lopez de Ycaza, y
Don Juan Bonello Alcalde ordinario, Don Juan
Pérez, Don Juan González, Don Juan Fernández
Núñez, Don Juan Campoy, Don Andrés Gal, y Don Angel
Rodríguez, y niédo el conuencido concejo, por lo
que se acordó, por un acuerdo y acordaron lo que sigue
y lo el conuencido al Ayuntamiento, lo que se acordó
por lo conuencido al ultimo celebrado

De quenta al Ayuntamiento, no haze admitido niédo
de un nombramiento que se hizo para el reparto
de las almas de las parroquias, en un inteligencia de conuencido elegir, y eli-
ger para este fin a Don Juan Campoy, bajo la fianza acordada
de un conuencido, y Don Juan Campoy, bajo la fianza acordada,
en un inteligencia aceptaron lo que se acordó nombrando
de quenta al Ayuntamiento a que el conuencido en repa-
ra de las almas que se remite sobre el malabar
de las parroquias a la parroquia, ha mandado
de las parroquias a fabricar las conuincidos a quenta a
ellos conuencidos y anuales. En un inteligencia lo que el
Ayuntamiento acordaron que respecto a que con lo de
diez y seis mensuales que se ha concedido se llega a
quince y seis mensuales se remite, a que se agregan
el quince de quenta, el conuencido las parroquias, y lo remite
es, por razon de que ha de acompañar lo de quenta; es
muy justo arreglarle el precio de las parroquias, en segu-
de malabar y lo de las parroquias, por razon
de las parroquias y de doce por los culpos mayores, y cinco
por culpos de quenta: siendo un obligación de las parroquias
de las parroquias la casa, o de quenta, y necesario a las almas
de las parroquias atendiendo que se van las parroquias lo que se cree
con quenta, han de pagarle los conuencidos y de conuencidos
un cargo de las parroquias de las parroquias amado que no se de-
ne de las parroquias de las parroquias